CONTRATO DE SUMINISTRO N° SA002-2026	
INFORMACIÒN GENERAL	
CONTRATO Nº	SA002-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COCORNÁ NIT Nº 890984634
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S NIT N° 901816744
OBJETO	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES SOSTENIBLES AMIGABLES CON EL AMBIENTE EN LAS FERIAS LOCALES; FOMENTADO EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($79,961,560)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN MES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Entre los suscritos: DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.036.423.743, expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cocorná,obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen , complementen, sustituyan o deroguen; quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se denomina el Municipio o Contratante, por una parte; y por la otra M3 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS, identificada con Nit N° 901.816.744-2, representada legalmente por el señor MAURICIO ANTONIO MONTOYA ZULUAGA con cédula de ciudadanía 1.036.422.989 y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES SOSTENIBLES AMIGABLES CON EL AMBIENTE EN LAS FERIAS LOCALES; FOMENTADO EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete suministrar lo siguiente:

1. Suministro-Renacer panelero

- **Cantidad:** 1 Maza mayal 4c tradicional IVA incluido

- **Cantidad:** 1 reflector led solar

Especificaciones Técnicas:

"Tipo: Reflectores led solares
•Eficacia luminosa: 120

•Diagrama de conexiones: La indicación de la marcación de conductores para identificar fase, neutro y tierra, o marcación de borneras, estará anexa dentro del empaque o cuerpo del producto fisico que le sea enviado.

•Clase de aislamiento eléctrico: Clase 1, Índice de reproducción cromática: 80, Frecuencia. 60 hZ, Factor Potencial: 0,9, temperatura de color: 6500K, Vida Util: 25000 horas, ancho 4,6, Alto: 30cm, Profundidad: 4,6cm, tipo de uso: Exterior., duración batería 10-12 horas, potencia: 200W, color de luz: fría "

2. Suministro-El Palmar

- **Cantidad:** 2 Fondo en acero inoxidable con falca calibre 18 en lamina de 3/16
- **Cantidad:** 1 Tanque de guarapo de acero inoxidable

3. Suministro-Café Adelina

- **Cantidad: 1** Diseño de empaque: Mejoramiento de Etiqueta de cada una de las presentaciones de los productos de Café (Insertar el, sello de negocios verdes de CORNARE a cada uno de los productos, insertar código de barras a las etiquetas del, producto natural, honey, intenso de 250 gr, de 500 gr, y 2500 gr). Impresión de 200 etiquetas de cada uno de los, productos con tinturas amigables con el medio ambiente. Señalética de cada una de las áreas de proceso-producción, primaria, Iva incluido.
- **Cantidad: 1** Post cosecha: Adecuación y remodelación de sala de Beneficio del café cereza en la finca el Paraíso (Construcción de tanque de almacenamiento y lavado, instalación de Maquina despulpadora de 2 chorros, tolva de capacidad de 125 kr cereza, construcción de sala recepción de pulpas y mejora de la compostera, con señalización de cada una de las áreas de proceso); compra de Paleta ovalada con orificios para lavado de café plástica, rastrillo revolvedor - recogedor para secado de café 8 dientes, y MEDIVERDES Y CARTA COLOR iva y transporte incluido.
- **Cantidad: 1** Compra de equipos y maquinaria: Cafetera para Espresso Perfect Brew Oster 15 Bar, con Molino Integrado, Acero Inoxidable con el objetivo de brindar diferentes preparaciones durante la participación en ferias y eventos para dar a conocer y potencializar el emprendimiento. IVA y transporte incluido.

4. Suministro- Café Arnovia

- **Cantidad: 1** Selladora manual para bolsa de papel, SELLADORA PEDAL

Especificaciones Técnicas:

• Selladora robusta en hierro • Funcionamiento con pedal • Ahorro de energía • 110V • Largo de sellado 350cm • Ancho de sellado 8 mm • Tiempo de sellado 1 a 10 segundo

- **Cantidad:** 1 MESAS ACERO 90 X150 X 50 CON ENTREPAÑO
- **Cantidad:** 1 Molino, MOLINO #2

Especificaciones Técnicas:

• Estructura en tubo cuadrado de 1 1⁄2” • Tolva en acero con dosificador • Babero en acero • Molino #2 embujado en empack anti-desgaste

• Discos Penagos • Motor de 2 HP • Polea doble carril de 14” • Polea motora de 2”1/2 doble carril • Guarda polea • Correas tipo b • Chumaceras de 1”1/4 • Eje de 1”1/4

- **Cantidad:** 1 Bascula eléctrica multifuncional.

Especificaciones Técnicas:

- Precisión 1g/2g/5g/10G - 5 Dígitos para el Peso - 5 Dígitos para el precio Unitario - 6 Dígitos para el Total - Calcula peso y precio - 8 Memorias - Función de Suma Acumulativa - Función para volver a cero y peso de Recipiente - Componentes de Alta precisión - Pantalla Led - Ahorro de Energía - Teclado de 24 Botones - Bandeja en acero inoxidable - Tamaño de la Bandeja Superior 34x25 cm CONTENIDO: 1. Balanza 40kg con su bandeja en acero inoxidable. 1. Cable para carga. 1. Manual de uso.

5. Suministro-Nido de Pájaros

- **Cantidad:** 10- Madera de Piso inmunizada machinbrada 1,8 x8 INM 3M iva incluido.
- **Cantidad:**30- madera Forro INM 1,8, 3M iva incluido.
- **Cantidad:** 11-Tablilla Techo INM 3M iva incluido.
- **Cantidad:** 15-Tubo mecanico rectang 3" x 1,1/2 cal 18x 6mts, iva incluido.
- **Cantidad:** 3- Tubo PTS GRADO C 100 mm x 100 mm 2mmx 6m (37.33kg), iva incluido.
- **Cantidad:** 6- Teja Upvc blanca perfil bajo 2mm x 5,9 Mts, iva incluido.

6. Suministro- Pal Monte posada rural

- **Cantidad:** 9-m2 de Deck en estructura metálica y piso en madera, incluye materiales, mano de obra, transporte y pintura anticorrosiva negra.
- **Cantidad:** 7 metro lineal de pasamano metálico en tubo cuadrado de 11/2" en calibre 18, incluye materiales, mano de obra, transporte y pintura anticorrosiva negra.

7. Suministro- Mirador del rio Santo Domingo

- **Cantidad:** 1 FOGON INDUSTRIAL
 Fogón industrial con mueble en acero calibre 20 de 5 puestos
 3 puestos medianos de 25x25
 2 puestos grandes de 40x40
- **Cantidad:** 1 CAMPANA ESTRACTORA
 Campana extractora en acero calibre 22 430 de medida de
 200x70x50
 Cuenta con
 Extractor de 14 pulgadas
 1 metro de ducteria
- **Cantidad: 1**- parrilla industrial
 Plancha indutrial con mueble en acero calibre 20 de medida de
 40x40x90 plancha en hierro al carbón
- **Cantidad:** 1 MESA INDUTRIAL TRABAJO
 Mesa en acero de medida de 100x50x90 con patas y entrepaño

8. Suministro-Productos Aristizábal

- **Cantidad:** 1-Refinador de chocolate basculante
 El Tambor de Acero Inoxidable tiene la capacidad de refinar hasta 8 lbs/3.6 kg de chocolate.
 de 110 V, 50/60 Hz,.
 El interruptor de apagado de seguridad.
 Dimensiones del paquete 17 x 12.52 x 12.52 pulgadas (43cm x 31.8cm x 31.8cm)
 Peso del artículo 227 libras
- **Cantidad:**1-Molino eléctrico para granos.
 Con motor de 1/2 hp de fuerza,
 110 voltios.
 Con chumaceras.
 Estructura en hierro calibre 19, pintados con pintura electrostática martillada horneada.
 Tolva en acero inoxidable.
 Tiene 2 bandejas plásticas.
 Capacidad de30 a 50 kilos por hora.
 Ideal para moler maíz, queso, café, yuca, peto, granos secos etc.
 Para granos precocidos funciona perfectamente
 Para granos duros café maíz seco chocolate funciona, pero se debe de adicionar graneado
 Garantía de 1 año por defectos de fabricación.
 Medidas: 40 cm frente, 50 cm fondo y 1 mt alto.

Peso: 40 kl.

- **Cantidad:** 7- MOLDES DE POLICARBONATO de 125 GRS X 100PARA CHOCOLATE DE MESA.
- **Cantidad:** 1-Máquina tostadora de granos de café para uso doméstico, máquina tostadora de café con temporizador, 110 V 1200 W.

DETALLES:

Temperatura ajustable de 100 a 464.0 F -- que se puede ajustar libremente para hornear diferentes granos. Fuerte capacidad de control, fácil de controlar para principiantes

Alta eficiencia: el tostador de granos de café de 110 V , tuesta 26.46 oz 1.65 libras/26.45 onzas de granos de café verde en 25 minutos, cámaras de tostado más grandes

Dimensiones del producto: 13,39"l. x 13,39"an. x 8,27"al. pulgadas
Potencia: 1200 vatios
Usos Recomendados Para Producto: Tostar granos de café, cacahuetes, castañas, cebada, frutas secas, palomitas de maíz
Usos específicos del producto: Granos de café tostado
Voltaje: 110 Voltios

9. Suministro- Abejas Cocorná

- **Cantidad:** 5- Colmenas tipo langstroth, Colmena tipo langstroth: base o piquera, cámara de cría con 5 marcos grandes encerados, entretapa, techo, alimentador en madera, alza profunda con 9 marcos.
- **Cantidad: 5-** Material vivo (Colmenas) Núcleos Biológicos: de abejas apis Melífera (abejas africanizadas) de 5 marcos (al menos 3 de ellos con cría, 2 con alimento y todos recubiertos con abejas), con reina fecundada.
- **Cantidad:**3- Guantes para el trabajo con abejas Apis melífera.
- **Cantidad:** 1- Traje de protección apícola tipo esgrima (careta, overol) elaborado en drill súper 8, careta ajustada al overol mediante cierre.
- **Cantidad:** 2- Botas de caucho talla 40.
- **Cantidad:** 2- Jeans Industrial Talla 34.
- **Cantidad:** 500-Envase de vidrio x 370 ml.
- **Cantidad:** 6- Pimpinas de 20 Lt
- **Cantidad:** 6- Cunetas 5 galones

10. Suministro- Dulces las playas

- **Cantidad:** 1- Maquina para jalea de pata
- **Cantidad:** 1-Nevera Refrigerador Frost Congelador Superior 250 LTS

Actividad	Cantidad
Socialización con la comunidad	1
Capacitación en emprendimiento y proyectos rurales	1

Capacitación en marketing y atención al cliente	1
Capacitación en manipulación de alimentos	1

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($79,961,560).

TERCERA: FORMA DE PAGO. La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, a través de un único pago, previa certificación del SUPERVISOR de recibo a entera satisfacción de las raciones efectivamente entregadas, durante el período y el respectivo pago de la seguridad social, el municipio aplicará las deducciones de acuerdo con la normatividad vigente de la administración municipal Para mayor ilustración se relaciona cuadro impuestos y deducciones de la entidad actualizado:

TIPO DE RETENCIÓN	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de Marinilla, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99)

Estampilla Pro cultura	1,5	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 215 al 230)
Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Marinilla suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las

		operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 248 al 257)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 231 al 247)
Contribución Especial de Obra Publica	5	Se aplica a la suscripción de contratos de obra pública y sus adicciones y a la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación, suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 258 al 269)
Contribución Especial de Obra Pública- Contratos de concesión.	3	Se aplica a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de la vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales

Retención de IVA	15% del IVA facturado	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Además, los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe publicar la cuenta de cobro con los anexos aprobados y firmado por la supervisora en la plataforma de SECOP II con el fin de que la secretaria de hacienda proceda con el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de un mes, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA Además a obligarse al objeto general descrito, el contratista deberá:

- Presentar el estado de la cuenta cuando sea requerido, y entregar los rendimientos que genere al MUNICIPIO.
- Entregar AL MUNCIPIO, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio.
- Celebrar y ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.

- Destinar los recursos a administrar para la realización del objeto contractual
- Presentar un solo informe de ejecución en los cuales se dé cuenta de la administración de los recursos realizada.
- Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del contrato.
- Adelantar, los trámites contractuales necesarios para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato.
- Mantener indemne al municipio de los convenios que se suscriban en desarrollo de este contrato; si se llega a solicitar garantías se debe establecer como beneficiario el municipio de COCORNÁ ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La entidad se obliga a poner en conocimiento el código de ética del municipio al contratista y a facilitar todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la ley 80 de 1993

Además, las siguientes:

- El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
- A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
- Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
- El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
- Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Brindar la asistencia técnica y los talleres en la forma convenida para la ejecución del proyecto de restauración productiva.

SEXTA: CLAUSUAL DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. El municipio y el contratista disponen de un plazo de cuatro (4) meses para liquidar de manera bilateral el contrato, de lo contrario el Municipio procederá a su liquidación unilateral.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

NOVENA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicarán multas sucesivas del cinco por mil (5/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. PARÁGRAFO: Si durante tres (3) REQUERIMIENTOS de supervisión o interventoría se encuentra que se presenta incumplimiento en alguna de las variables de control se impondrá una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION: El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al artículo presupuestal: Certificado de disponibilidad N° 77 y compromiso presupuestal 290

DECIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni ningún vínculo de dependencia del contratista con el municipio.

DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El Municipio, en caso de que lo requiera, hará uso de las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

DECIMA QUINTA: GARANTIAS. Atendiendo a la modalidad de selección objetiva de contratistas y a la naturaleza del bien del objeto contractual, en el presente proceso se requieren los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el diez porciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del bien: Será del veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, y con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción el bien.

DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El requisito establecido en lo correspondiente al pago de aportes parafiscales y a la seguridad social, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

DECIMA SEPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA. El MUNICIPIO De conformidad con el Articulo 14 de la Ley 80 de 1.993, con el fin de ejercer la supervisión y control de éste contrato se designará por escrito al funcionario de planta cuya dirección corresponde a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

DECIMA OCTAVA: AJUSTES DE PRECIOS Conforme los dispuesto por el numeral 8º del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en caso de presentarse y con el debido informe por parte del contratista, se efectuará la revisión de precios de los productos determinados en el presente contrato en cuanto ocurra un desbalance financiero del mismo, el cual deberá encontrarse justificado desde la fluctuación económica en torno a oferta y demanda.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO. Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Cocorná

VIGESIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Se entienden incorporados al presente contrato, además de los documentos acreditados al momento de presentar la oferta los siguientes documentos: a) El certificado y el registro de disponibilidad presupuestal. b) Autorización para la celebración del presente contrato (en caso de ser requerida), c) Garantías, d) Paz y Salvo municipal, e) Pago de impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo publicación e impuesto de timbre, f) Pliego de condiciones y la propuesta.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE

COCORNÁ. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de Rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD FISCAL. Revisada la página web de la Contraloría General de la República no se encontró reportada al contratista en el boletín de Responsables Fiscales.

VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el Manual de contratación del contrato será publicado en el SECOP II.

Para constancia se firma en Cocorná a los siete (07) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026)

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.

MAURICIO ANTONIO MONTOYA ZULUAGA
RL de M3 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
LISETH PAOLA CASTAÑO GÓMEZ Auxiliar Administrativa	CRISTIAN ALEXANDER DUQUE A Asesor Jurídico	MONICA ANDREA VILLEGAS TORO Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente